

PLANETA SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "PLANETA SANTA FE S.R.L. s/Contrato" (Expte. N° 129 - F° 299 - Año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: PLANETA SANTA FE S.R.L.

Fecha Contrato Social: 17 de Febrero de 2009.

Socios: Maximiliano Andrés Citroni, argentino, apellido materno "D'Angelo", nacido el 10 de septiembre de 1975, quien acredita su identidad con D.N.I. n° 24.763.704, C.U.I.L. n° 20-24763704-5, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en calle Crespo n° 3350, Piso 5, Dto. "C", Santa Fe, provincia de Santa Fe; Daniel Germán Scozzina, argentino, apellido materno "Brunas", nacido el 30 de septiembre de 1971, quien acredita su identidad con D.N.I. n° 22.446.026, C.U.I.T. n° 20-22446026-1, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en calle Obispo Boneo n° 3041, Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Luciana Cristina Citroni, argentina, apellido materno "D'Angelo", nacida el 04 de febrero de 1984, quien acredita su identidad con D.N.I. n° 30.488.184, C.U.I.L. n° 23-30488184-4, soltera, constituyendo domicilio en calle Patricio Cullen n° 7945, Santa Fe, provincia de Santa Fe.- .

Denominación: Planeta Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Crespo n° 3350, Piso 5, Dto. "C", Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Explotación por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros la siguiente actividad: elaboración de comidas y venta de comidas y bebidas con entrega a domicilio.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00-), representado por doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00-) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción del presente.

Las cuotas de capital quedan suscritas en la siguiente proporción: Maximiliano Andrés Citroni, sesenta y nueve por ciento (69%), es decir ciento treinta y ocho (138) cuotas representativas de pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800,00-), Daniel Germán Scozzina, treinta por ciento (30%) es decir sesenta (60) cuotas representativas de pesos seis mil (\$ 6.000,00-), y Luciana Cristina Citroni, uno por ciento (1%), es decir dos (2) cuotas representativas de pesos doscientos (\$ 200,00-).

Dirección y Administración: La administración social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.

Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Autoridades: Socio Gerente: Sr. Maximiliano Andrés Citroni.

Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 23 de Junio de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 30 72789 Jun. 30

LUNA GALANA S.R.L.

PRORROGA - CESION DE CUOTAS

Fabiana Cristina Longo, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 21.563.433, domiciliada en Lamadrid N° 726 de Rosario, de profesión comerciante, y Patricia Eva Longo, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 14.509.788, domiciliada en Salta N°

1117 Piso 20 de Rosario, de profesión comerciante; en su carácter de únicos socios en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación: LUNA GALANA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al tomo 151, folio 5211, número 601, con fecha 27 de abril de 2000; y prorrogada su vigencia según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 157, folio 3766, folio 289 con fecha 7 de marzo de 2006; y Débora Julieta Cortéz, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 33.381.759, domiciliado en Salta N° 1117 - Piso 20 de Rosario, de profesión comerciante, mediante instrumento fechado el 2605/2009, han convenido lo siguiente: Fabiana Cristina Longo, vende, cede y transfiere la ciento veinte (120) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (diez pesos) que tiene y le corresponde la citada sociedad a Débora Julieta Cortez en su valor nominal. Como consecuencia de la citada cesión se ha modificado la cláusula sexta del contrato original nombrándose gerente de la sociedad a Patricia Eva Longo.

\$ 15 72528 Jun. 30

DECIMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Atilio Toranzos, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 8.162.294, domiciliado en Pje. Coronel Suárez N° 3830 de Rosario, de profesión comerciante, y la señora Fanny Elisa Nobrega, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. N° 4.110.816, domiciliado en Uriburu N° 770 de Rosario, de profesión comerciante ambos en su carácter de únicos socios en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación DECIMA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos al tomo 155, folio 24170, número 1899, fecha 12 de noviembre de 2004, y el señor Sergio Raúl Boye, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 20.142.160, domiciliado en Campbell N° 926 de Rosario, de profesión comerciante, mediante instrumento fechado el 22/02/2008, han convenido lo siguiente: Atilio Toranzos, vende, cede y transfiere las trescientas sesenta (360) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (diez pesos) que tiene y le corresponde la citada sociedad a Sergio Raúl Boye en su valor nominal; y Fanny Elisa Nobrega, vende, cede y transfiere las doscientas cuarenta (240) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (diez pesos) que tiene y le corresponde la citada sociedad a Sergio Raúl Boye en su valor nominal.

\$ 15 72527 Jun. 30

AUTOSERVICIO NEO S.R.L.

DISOLUCION -

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por reunión de socios se ha resuelto, por unanimidad, la disolución de la sociedad AUTOSERVICIO NEO S.R.L. a partir del 31 de marzo de 2009 y el nombramiento de liquidador, cuya designación ha recaído en la persona de la socia Silvia Elda Curti.

\$ 15 72584 Jun. 30

DISTRIBUIDORA ALTUNA S.R.L.

RECTIFICACION

Se informa que el número de D.N.I. del señor Gonzalo Jorge Altuna, socio de Distribuidora Altuna S.R.L. es el N° 28.771.822. Rosario, 2 de junio de 2009.

\$ 15 72554 Jun. 30

BRANA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Duración de la Sociedad: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 15 72579 Jun. 30

ALA S.R.L.

RECTIFICACION

Edicto Rectificadorio del publicado en fecha 20/02/09 pág. 7 del BOLETÍN OFICIAL, al respecto de la transferencia de la cuota societaria de la empresa ALA S.R.L. En tal sentido se aclara que el correcto nombre de una de las cedentes es Alba Nora Artioli, y no Atili como erróneamente se consignara; que el D.N.I. del Sr. Omar Daniel Almada, es N° 13.286.701, y su domicilio es Illia N° 220 de la ciudad de Fray Luis Beltrán; que el Sr. Néstor Horacio Almada, tiene D.N.I. N° 14.288.243. Por su parte se aclara que las tres personas antes mencionadas revisten el carácter de parte Cedente.

\$ 15 72539 Jun. 30

DM COMUNICACIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Con relación a la publicación efectuada el 23/06/09 respecto de la constitución de DM COMUNICACIONES S.R.L., se rectifica el nombre de uno de los socios donde dice Sr. Raúl D'Agata titular del D.N.I. 20.167.464, y con domicilio en calle Biedma 1270 de esta ciudad.

\$ 15 72450 Jun. 30

EL QUERANDI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los Autos Caratulados EL QUERANDI S.R.L. s/CONTRATO, Expediente N° 490 Año 2.009, los integrantes de la sociedad han resuelto lo siguiente:

Socios: Cettour Pablo Emanuel, D.N.I. N° 28.244.124, Ingeniero Agrónomo, argentino, soltero, nacido el 07 de octubre de 1.980, C.U.I.T. N° 20-28244124-2 y Cettour Guillermo Nicolás, D.N.I. N° 29.991.643, médico, argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1.983, C.U.I.T. N° 20-29991643-0, ambos domiciliados en calle Urquiza N° 2746 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 01/06/2009.

Denominación: EL QUERANDI S.R.L..

Domicilio Legal: Urquiza N° 2746 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La explotación y/o administración de todas las actividades agrícolas en general; producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas, vitivinícola, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura en inmuebles arrendados a tal efecto; b) La explotación y/o administración de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja, avicultura y apicultura en inmuebles arrendados a tal efecto; c) La compra, venta, acopio, consignación, distribución, ejercicios de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos; d) La compra, venta y comercialización de semillas, fertilizantes, abonos y demás productos agroquímicos. e) El transporte nacional e internacional de cargas, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil), dividido en 2000 (Dos mil) cuotas de \$ 100.- (pesos Cien) de valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Pablo Emanuel Cettour quien ejercerá el cargo de socio-gerente por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegible.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de mayo de cada año.

Santa Fe, 18 de junio 2.009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 65 72534 Jun. 30

TRES COLONIAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACIÓN ART. 4°

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 184 - Folio 24 - Año 2.009 - TRES COLONIAS S.A. s/Aumento de Capital y modo Art. 4° Est. Social, han solicitado la inscripción del acta de asamblea general Ordinaria y Extraordinaria N° 1 de fecha 20 de febrero de 2.009, por la que resuelven en forma unánime: a) Aumentar el capital social, dentro del quintuplo, mediante la capitalización de los anticipos irrevocables efectuados por todos los accionistas y emisión de acciones, por un total de pesos seiscientos mil trescientos (\$ 600.300.) por lo cual el capital social asciende, como consecuencia del citado aumento, a la suma de pesos ochocientos mil cuatrocientos (\$ 800.400). b) Modificar el artículo 4° del Estatuto Social, el que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°: El capital social es de pesos ochocientos mil cuatrocientos representado por ocho mil cuatro (8.004) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con cupones al portador y con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley N° 19.550, el capital social puede elevarse en una o varias oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la sociedad. Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de la misma. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 17 de junio de 2.009. Dra. Adriana Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 27,50 72422 Jun. 30

GABAPEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) GABAPEL S.R.L.: La Señora Costantini Elma Ana, cede y transfiere por este acto Sesenta (60) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan un capital de Pesos Seiscientos (\$ 600) que tiene y le pertenecen de la Sociedad GABAPEL S.R.L. a la Señorita Trovati Ana Lía y la Socia Señora Trovati Natalia Paula, cede y transfiere por este acto quinientas cuarenta (540) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan un capital de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400), que tiene y le pertenecen de la Sociedad GABAPEL S.R.L. a Trovati Ana Lía. Que por convenir a sus intereses los comparecientes resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años (10) o sea hasta el 26/03/2019. Se resuelve Aumentar el Capital Social de la Sociedad de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Mil Doscientas (1.200) cuotas de Capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una a la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), o sea en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000). Este aumento dividido en Seis Mil ochocientas (6.800) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una es suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Señora Trovati Natalia Paula, Tres Mil Cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan un capital de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000) y la Señorita Trovati Ana Lía, Tres Mil Cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan un capital de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000). La integración del aumento de capital es realizada por los socios en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivos capitales en este acto y el saldo será integrado dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de presentado en el Registro Público de Comercio, fecha a partir de la cual tendrá vigencia dicho aumento y se efectuará también en efectivo. Como consecuencia de lo expresado el Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente manera Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ocho Mil (8.000) cuotas de Capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una en la siguiente proporción Trovati Natalia Paula Cuatro Mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea un capital de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y Trovati Ana Lía Cuatro Mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea un capital de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). El capital se halla totalmente suscripto. Ratifican y confirman las demás cláusulas y condiciones que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

§ 24 72477 Jun. 30

R. INSUMOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 24 de febrero de 2009.

Cesión de Cuotas: Socios Cedentes: Joaquín Amuchástegui DNI N° 20.298.430 y Pedro Amuchástegui DNI N° 22.896.387, venden las 202 cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad R. INSUMOS S.R.L. Se efectúa esta venta por el precio total de \$ 20.200, dicho importe lo reciben íntegramente en este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de los Cesionarios, y les transfieren todos los derechos y acciones que tenían sobre las referidas cuotas sociales. Cesionarios: Cristian F. Amuchástegui, argentino, nacido el 3/2/1941, Ingeniero Agrónomo, DNI N° 4.362.082, casado, domiciliado en Sánchez de Loria 468 B, Rosario, Provincia de Santa Fe, adquiere 202 cuotas, Miguel Amuchástegui, argentino, nacido el 14/7/1977, abogado, de apellido materno Cabanellas, DNI N° 25.900.250, casado, domiciliado en España 182 P1, Rosario. Santa Fe, adquiere 33 cuotas sociales. Pilar Amuchástegui, argentina, nacida el 30/12/1970, arquitecta, de apellido materno Cabanellas, DNI N° 21.954.593, casada, domiciliado en San Nicolás 589, Rosario. Santa Fe, adquiere 33 cuotas sociales. Alfonso Amuchástegui, argentino nacido el 31/07/1974, licenciado en ciencias empresariales, de apellido materno Cabanellas, DNI N° 23.792.236. casado, domiciliado en Montevideo 2448 12 A, Rosario. Santa Fe, adquiere 33 cuotas sociales. Cristian J. Amuchástegui, argentino nacido el 14/07/1978, ingeniero agrónomo, de apellido materno Cabanellas, DNI N° 26.604.439, soltero, domiciliado en Sánchez de Loria 468 Bis, Rosario. Santa Fe, adquiere 33 cuotas sociales.

Además los socios acuerdan modificar las cláusulas 2°, Capital: se fija en la suma de \$ 40.000.-, dividido en 400 cuotas de \$ 100. cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cristian F. Amuchástegui 202 cuotas, por un valor \$ 20.200, Joaquín Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300, Pedro Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300, Pilar Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300, Alfonso Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300, Cristián J. Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300, Miguel Amuchástegui 33 cuotas, por un valor total \$ 3300.

§ 40 72499 Jun. 30

MAIZ S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Silvia Patricia Maiz, argentina, comerciante, nacida el 20 de octubre de 1957, D.N.I. N° 12.694.607, casada en primeras nupcias con Sergio José Pérez, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 1795 Piso 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Nora Josefina Traversi, argentina, comerciante, nacida el 5 de octubre de 1933, L.C. N° 3.197.029, viuda, con domicilio real en la calle Av. del Huerto N° 1105 Piso 10 Departamento 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 11 de mayo del año 2009 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de MAIZ S.A.. Domicilio de la sociedad: Av. del Huerto 1105 Piso 10 Departamento 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: la adquisición, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales; compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, subdivisiones, y divisiones por el régimen de prehorizontalidad y/o de propiedad horizontal. Agropecuaria: mediante la explotación, en campos propios o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos.

En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este termino prorrogable. Capital social: \$ 150.000. (pesos ciento cincuenta mil).

Órgano de administración y representación legal: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes hasta un número igual al de los directores titulares elegidos y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente del Directorio individualmente, o bien, en caso de ausencia o impedimento de este, al Vicepresidente. Con fecha 11 de mayo de 2009 se designa como Presidente del Directorio a Nora Josefina Traversi, argentina, L.C. 3.197.029, y como Director Suplente a Silvia Patricia Maiz, argentina, D.N.I. N° 12.694.607. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 40 72498 Jun. 30

BANCO DE CÉLULAS MADRE DEL INTERIOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 23 de diciembre de 2008, mediante acta de asamblea general extraordinaria unánime, se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social de BANCO DE CÉLULAS MADRE DEL INTERIOR SRL, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: El capital social es de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) divididos en un mil doscientas (2.400) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Julio César Colabianchi, suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales, que representan el 17,50% del capital social, o sea la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200), integrado en efectivo el 25% en este acto, o sea la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050) y comprometiéndose a integrar el remanente, o sea la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150), también en efectivo en el término máximo de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento. Juan Carlos Nardín, suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales, que representan el 17,50% del capital social, o sea la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200), integrado en efectivo el 25% en este acto, o sea la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050) y comprometiéndose a integrar el remanente, o sea la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150), también en efectivo en el término máximo de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento. Julio Daniel Malamud, suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, que representan el 20% del capital social, o sea la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), integrado en efectivo el 25% en este acto, o sea la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) y comprometiéndose a integrar el remanente, o sea la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), también en efectivo en el término máximo de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento. Clemente Fernando Miguel Aguilar, suscribe setecientos veinte (720) cuotas sociales, que representan el 30% del capital social, o sea la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200), integrado en efectivo el 25% en este acto, o sea la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) y comprometiéndose a integrar el remanente, o sea la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400), también en efectivo en el término máximo de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento. Pablo Agustín Quaranta, suscribe trescientas sesenta (360) cuotas sociales, que representan el 15% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil seiscientos (\$

3.600), integrado en efectivo el 25% en este acto, o sea la suma de pesos un novecientos (\$ 900) Y comprometiéndose a integrar el remanente, o sea la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700), también en efectivo en el término máximo de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, teniendo estos preferencia a prorrata de sus respectivos capitales, para suscribir las cuotas que correspondieren por dichos aumentos. En caso de no cubrirse las suscripciones de los aumentos futuros por parte de los socios, podrán incorporarse terceros como nuevos socios. Las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las cesiones de cuotas que se otorgaren a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley N° 19.550 Y modificatorias. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los consocios tienen derecho de preferencia para la compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirá por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

\$ 61 72549 Jun. 30

LAS MOIRAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por contrato social de fecha 11/06/2009, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos Socios son los siguientes: María Graciela Anunziata, argentina, divorciada legalmente, titular de la L.C. N° 5.448.951, con domicilio en calle Maipú N° 2031 de la ciudad de Rosario, empresaria, nacida en fecha 5 de enero de 1947, de apellido materno Prado; y Marcelo Gabriel Lanzillotta, argentino, soltero, titular del DNI N° 23.928.456, con domicilio real en calle Bv. Argentino N° 8174 de la ciudad de Rosario, empresario, nacido en fecha 4 de agosto de 1974, de apellido materno Anunziata. Denominación: "LAS MOIRAS S.R.L.". Domicilio: Bv. Argentino N° 8174 de Rosario. Duración: 5 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto a) Explotación Rural: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, horticultura, floricultura, apicultura, aves y animales en cautiverio; y b) La compra-venta, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de mercaderías y productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, forestales, de cereales y/u oleaginosas, y de máquinas y herramientas de y para dicha explotación y el acopio de cereales. Se deja constancia que cuando conforme la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme el tema a tratarse. Capital social: lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez (10.000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una; con derecho a un voto. que los socios suscriben de la siguiente manera: a) María Graciela Anunziata, suscribe 7.000 (siete mil) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$ 10, es decir la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), que representan el setenta por ciento (70%) del capital social, y b) Marcelo Gabriel Lanzillotta, suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$ 10, es decir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), que representan el treinta por ciento (30%) del capital social; que integran cada uno de ellos, en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento), totalizando el capital integrado, la suma de pesos veinticinco mil. Administración: estará a cargo de un socio o de un tercero actuando el mismo como Gerente en forma individual A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social. Se designó Gerente a María Graciela Anunziata. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, la sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Representación legal: el Gerente.

\$ 55 72570 Jun. 30

MAMELUCO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sra. María Elisa Frosasco, D.N.I. N° 16.201.533, argentina, docente, nacida el 24/11/1962, con domicilio en calle José Mármol 1834 de Funes, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Daniel Merlo, D.N.I. N° 14.115.232 nacido el 09/11/1960, de profesión empleado; la señora Amalia Caffaratto, D.N.I. N° 28.101.887, argentina, soltera, nacida el 13/05/1980, con domicilio en calle 27 de Febrero 1058 de esta ciudad, de profesión docente y la señora Mariela Carina Heredia, D.N.I. N° 24.282.082, argentina, soltera, nacida el 21/11/1974 con domicilio en calle Fortezza 3636 de esta ciudad, de profesión docente.

Fecha del Instrumento de constitución: 4/06/2009.

Nombre de la Sociedad: MAMELUCO S.R.L.

Domicilio: José Mármol 1834 - Funes- Santa Fe.

Objeto Social: prestar servicios educativos de jardín de infantes de primer y segundo ciclo y guardería de niños.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital se fija en la suma de pesos cuarenta mil pesos (\$ 40.000) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 1 cada una las que se suscriben en la siguiente proporción: 20.000 (veinte mil) cuotas la Sra. María Elisa Frosasco; 10.000 (diez mil) cuotas la señora Amalia Caffaratto y 10.000 (diez mil) cuotas la señora Mariela Heredia. En este acto se integra el veinticinco por ciento en efectivo, o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en las mismas proporciones, debiendo integrarse el resto en un plazo a dos años a contar de la fecha del presente.

Composición del órgano de fiscalización: a cargo de todos los socios indistintamente.

Composición del órgano de administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no. En este acto se designa Gerente al Sr. Oscar Daniel Merlo, D.N.I. N° 14.115.232, argentino, casado, domiciliado en José Mármol 1834 de Funes, nacido el 09/11/1960, de profesión empleado.

Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 48 72573 Jun. 30

PLUSGLOBAL S.R.L.

CONTRATO

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ha resuelto con referencia a la constitución de la sociedad denominada PLUSGLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la siguiente publicación: 1) Datos socios: Don Martín Enrique Zingoni, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 23 de Diciembre de 1974, D.N.I. N° 24.282.172, domiciliado en Elorza 1396 de Funes provincia de Santa Fe y Don Fabio Gabriel Leiva, argentino, profesión comerciante, nacido el 8 de Julio de 1967, D.N.I. N° 18.607.498, domiciliado en Santa Fe 1579 de Funes provincia de Santa Fe, divorciado.

2) Fecha instrumento constitutivo: 5 de Marzo de 2009.

3) Denominación social: PLUSGLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Elorza 1396 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto social: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes operaciones: a) Mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones referidas a las actividades comerciales de venta de artículos de telefonía. c) Servicios de publicidad. d) Venta de artículos y servicios de telefonía. Publicidades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en cinco mil (5.000) cuotas iguales de \$ 10 (un pesos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Martín Enrique Zingoni suscribe

dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una por un valor nominal de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) y el Sr. Fabio Gabriel Leiva suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una por un valor nominal de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) de capital.

8) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Martín Enrique Zingoni quien actuará en calidad de Socio Gerente, obligando a la sociedad con la firma personal precedida del sello Plusglobal S.R.L. con determinación del cargo.

9) Fecha de cierre de balance: 31 de Diciembre.

\$ 49 72580 Jun. 30

AMERICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación respecto del acta de constitución y estatuto de AMERICO S.A., a saber:

1) Dirección y administración de la sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que designe la asamblea ordinaria, 3 (tres) miembros como mínimo y 4 (cuatro) miembros como máximo quien los elegirá y durará en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea, debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y/o a quien se designe conforme la Ley 19.550. Los titulares del Directorio serán Silvana Zangarelli, Oscar Artemio Coullery, y Mauricio Coullery, y los suplentes Mónica Juana Bianconi, Noemí Bianconi y Romina Paola Coullery. La Representación legal de la sociedad: estará a cargo de las Sras. Silvana Zangarelli en carácter de Presidente del Directorio y Romina Paola Coullery en carácter de Directora Suplente.

2) Representación legal de la sociedad: La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y/o a quien se designe conforme la ley 19.550.

\$ 47 72423 Jun. 30

DAC CONTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Romero Germán Darío, nacido el 31 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con Gori María Sol. argentino, constructor, domiciliado en calle Tabares 1133 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 22.545.053 y Suárez Ramón Angel, nacido el 31 de mayo de 1957, casado en primeras nupcias con Corres María Lucía, argentino, arquitecto, domicilio en calle Acevedo 43 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 13.074.161.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de marzo de dos mil nueve.

3) Razón Social: DAC CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Salta 461 local 4 de la ciudad de Villa, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: El proyecto y/o construcción de inmuebles y/o obras civiles; proyecto y realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería.

6) Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo del socios Romero Germán Darío y Suárez Ramón Angel que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán validamente a la sociedad mediante su firma conjunta y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaca que son socios gerentes de la sociedad con uso de la firma social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.).

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 21 72437 Jun. 30

ADOLFO BULGHERONI S.R.L.

CONTRATO

Los únicos socios de ADOLFO BULGHERONI S.R.L., Adolfo Arturo Bulgheroni, nacido el 3 de agosto de 1948, casado en primeras nupcias con Gricelda Beatriz Perona, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Necochea 1318 piso 14 dto. "B" de la ciudad de Rosario, L.E. 5.395.221, Tomás Bulgheroni, nacido el 22 de Noviembre de 1981, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Suipacha 789 de la ciudad de Máximo Paz, D.N.I. 29.001.477, Guillermo Bulgheroni, nacido el 28 de Julio de 1984, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Necochea 1318 piso 14 Dto. "B" D.N.I. 30.685.829 deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con fecha de instrumento constitutivo 20 de mayo de 2009 que se denominará "ADOLFO BULGHERONI S.R.L." con domicilio social en 24 de Setiembre 2838 cuyo objeto social será el corte de chapa a pantógrafo y guillotina, plegado y cilindrado de chapas y servicios de soldaduras, fabricación y colocación de suspensiones neumáticas, ejes direccionales y levanta ejes, fabricación de repuestos y accesorios para la industria automotriz, tendrá un plazo de duración de cinco años, su capital social ascenderá a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), la fiscalización será ejercida por todos los socios y la administración la ejercerá el Señor Adolfo Bulgheroni quien será el socio gerente, el ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 19 de Junio de 2009.

\$ 15 72568 Jun. 30

LEGUMAR S.R.L.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Mayo de 2009.

3) Socios: Matías Hernán Rubio, argentino, D.N.I. 23.184.396, nacido el 10 de Marzo de 1973, casado con Victorina Mariana Rivera Rúa D.N.I. 23.185.549, con domicilio 3 de febrero 1755 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, y Carlos Ignacio Echagüe, argentino, D.N.I. 24.293.124, nacido el 28 de octubre de 1974, con domicilio en calle Avenida Entre Ríos N° 830 de la Capital Federal, de profesión Ingeniero Agrónomo, soltero.

4) Denominación: LEGUMAR S.R.L.

5) Domicilio legal: 3 de Febrero N° 1755, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: a) La explotación en todas sus formas, en tierras propias o arrendadas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos; b) Compraventa, importación y exportación de granos, cereales, oleaginosas, semillas, subproductos y derivados; fertilizantes, agroquímicos y demás insumos relacionados con su actividad de producción agropecuaria.

7) Duración: Diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cinco cincuenta mil (\$ 150.000).

9) Organos de administración y fiscalización. Organización de la representación: La dirección, administración y representación estará a cargo de los socios Matías Hernán Rubio y Carlos Ignacio Echagüe forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 15 72502 Jun. 30

EUGSTER y CIA SOCIEDAD COLECTIVA

PRORROGA

Se hace saber de la Prórroga de duración del contrato social de EUGSTER y CIA SOCIEDAD COLECTIVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: Carlos Alberto Eugster, argentino, D.N.I. 6.177.726, nacido el 9 de junio de 1941, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Bürki, con domicilio en calle Sargento Cabral 293 de la ciudad de Roldán, y José Luis Flocco, argentino, L.E. 6.172.272, nacido el 8 de octubre de 1936, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Eugster, con domicilio en calle San Martín 1027 de la ciudad de Roldán; únicos socios de EUGSTER y CIA S.C., constituida conforme a Contrato, en Roldán, con fecha 03 de agosto de 1966 y con efecto retroactivo al 1º de julio del mismo año, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario según la siguiente nota: "Rosario, 16 de septiembre de 1966 - Inscripto en CONTRATOS, al Tomo 117, Folio 4402, Número 1330.

1) Plazo de duración: El término de duración se fija en dos años a partir del 30 de junio de 2009, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2011. Los socios ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 15 72496 Jun. 30

CONSTRUCTORA MAK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de fecha 11 de Junio de 2009, los socios de CONSTRUCTORA MAK S.R.L., que fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Sección Contratos al Tomo 155, Folio 12380, Número 939 con fecha 25 de Junio de 2004, han resuelto las siguientes modificaciones:

1) Duración de la Sociedad: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento que opera el día 25 de Junio de 2009. En consecuencia, el nuevo plazo vence el día 25 de Junio del año 2059.

2) Capital Social: Se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de pesos ochenta y ocho mil(\$ 88.000), quedando establecido el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). \$ 15 72585 Jun. 30

DEL PUENTE S.R.L.

CONTRATO

Los señores: Flavio Raúl Meroi nacido el 3 de Agosto de 1968, estado civil divorciado, por resolución Nro. 126 de fecha 14/04/1997 ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación - Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, domiciliado en Ruta 11 Km. 233 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, D.N.I. N° 20.264.730, y Gustavo Alberto Meroi nacido el 16 de Diciembre de 1970, estado civil divorciado, por resolución N° 1732 de fecha 22/09/2008 ante Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación - Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, domiciliado en Ruta 11 Km. 233 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, D.N.I. N° 21.985.523, ambos hábiles para contratar, que con fecha 17 de enero de 2009 convinieron constituir la sociedad "DEL PUENTE S.R.L.:" adicionalmente publican:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

§ 22 72583 Jun. 30

ONE 7 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados ONE 7 S.R.L. s/CONTRATO, Expte. 500 Año 2009, se ha ordenado la siguiente publicación: Por instrumento de fecha 6 de Abril de 2009, los socios Silvina Guadalupe Gazzano, D.N.I. N° 20.822.328, argentina, de 39 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre N° 2959 de la ciudad de Santa Fe y Walter Blanc, D.N.I. N° 25.904.352, argentino, de 31 años de edad, soltero, empresario, con domicilio en la calle Alvear N° 5342 de la ciudad de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes cláusulas: 1) Denominación: ONE 7 S.R.L.; 2) Domicilio: Lisandro de la Torre N° 2959 de la ciudad de Santa Fe; 3) Objeto Social: Agencia de publicidad y servicios conexos; 4) Plazo de duración: 20 (veinte) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Capital Social: Veinte mil pesos (\$ 20.000) dividido en 2.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una; 6) Administración y representación: Silvina Guadalupe Gazzano en calidad de gerente; 7) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. - Santa Fe, 17 de junio de 2009.

§ 15 72518 Jun. 30
